

JUEVES, 9 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 66

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE SANTOÑA

CVE-2015-4493 *Notificación de sentencia 18/2015 en procedimiento ordinario 246/2013.*

Doña Laura Noín Rubalcaba, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Santoña,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario a instancia de Rosario Martínez Alfonso frente a Urpasqui, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 12 de febrero de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000018/2015

En Santoña a 12 de febrero de 2015.

Doña Raquel García Hernández, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número 1 de Santoña, habiendo conocido los presentes autos de juicio ordinario nº 246/2013, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante doña Rosario Martínez Alfonso, representada por la procuradora de los Tribunales doña Ana Rosa Viñuela Campo y bajo la dirección letrada de doña Sandra Vega Castillo, y de otra, como demandada, la entidad mercantil Urpasqui, S. L., declarada en situación de rebeldía procesal, sobre obligación de hacer, ha dictado la presente resolución basada en los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña Ana Rosa Viñuela Campo en nombre y representación de doña Rosario Martínez Alfonso, debo condenar y condeno a la entidad mercantil Urpasqui, S. L., a otorgar escritura pública de compraventa de la plaza de garaje nº 11 de la urbanización Sauces, nº 32, de Treto, que fue adquirida en virtud de contrato privado por la demandante en fecha de 14 de febrero de 2005.

Las costas procesales deberán ser abonadas por la parte demandada.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Urpasqui, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 20 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Laura Noín Rubalcaba.

2015/4493

CVE-2015-4493